



Ayuntamiento de Ponferrada

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE FECHA 30 DE MARZO DE 2012

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a treinta de marzo de dos mil doce; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LOPEZ RIESCO y con asistencia de los Srs. Concejales, DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, DOÑA M^a TERESA GARCÍA MAGAZ, DOÑA SUSANA TÉLLEZ LÓPEZ, DON REINER CORTÉS VALCARCE, DON NEFTALÍ FERNÁNDEZ BARBA, DON JULIO MARTÍNEZ POTES, DOÑA AURORA LAMAS ALONSO, DON ANTONIO ATANASIO FERNÁNDEZ, DOÑA CONCEPCIÓN CRESPO MARQUÉS, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ y DON CELESTINO MORÁN ARIAS, por el Partido Popular; DON SAMUEL FOLGUERAL ARIAS, DON SANTIAGO MACÍAS PÉREZ, DOÑA ELIDIA PÉREZ FERNÁNDEZ, DON FERNANDO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, DOÑA M^a ISABEL BAILEZ VIDAL, DON ANIBAL MERAYO FERNÁNDEZ, DOÑA MOTSERRAT SANTÍN NÚÑEZ y DON LUIS JESÚS AMIGO SANTIAGO, por el Grupo Socialista PSOE; DON ISMAEL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, DON EMILIO CUBELOS DE LOS COBOS, DOÑA CRISTINA LÓPEZ VOCES, DON ARGIMIRO MARTÍNEZ JÁÑEZ y DOÑA M^a BEGOÑA MORÁN BLANCO, por el Grupo Independientes Agrupados de Ponferrada; con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, se declaró abierta y pública la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, a las 12,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 24 DE FEBRERO Y 10 DE MARZO DE 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros del Pleno municipal si tienen que formular alguna observación a las actas de las sesiones celebradas los días 24 de febrero y 10 de marzo de



Ayuntamiento de Ponferrada

2012, que se distribuyeron con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se consideran definitivamente aprobadas.

De conformidad con el artículo 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., por 12 votos a favor y 13 abstenciones se somete a la consideración del Pleno el siguiente asunto:

2º.- MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO DE LOS CARGOS PÚBLICOS EN EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que el Pleno Municipal, en sesión de 29 de junio de 2011, configuró los cargos con dedicación exclusiva en el Ayuntamiento de Ponferrada, no figurando el cargo de Alcalde-Presidente, en tanto que el titular de la misma desempeñaba un cargo público ya retribuido e incompatible con otras retribuciones públicas.

Resultando.- Que la causa de incompatibilidad cesó como consecuencia de la celebración del proceso electoral convocado mediante Real Decreto 1329/2011, de 26 de septiembre.

Resultando.- Que el cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada se viene desempeñando mediante el ejercicio de sus funciones propias e indelegables, mediante el desarrollo de una jornada laboral continua y permanente, naciendo de ello su derecho material a ser retribuido, conforme se pronuncia el Tribunal Supremo en Sentencia de 3 de julio de 2000 y 6 de febrero de 2002.

Resultando.- Que la organización municipal existente se entiende mínima y necesaria para el desempeño de las funciones y competencias que como propias o delegadas tiene atribuidas el Ayuntamiento de Ponferrada, causando cualquier variación un perjuicio no deseado al "interés común".

Resultando.- Que la actual coyuntura económica obliga a los poderes públicos a basar su actuación en los principios de "eficacia" y "eficiencia", de manera que con los mismos o menores recursos se consigan los fines previstos.

Resultando.- Que es principio general del derecho el abono de los servicios prestados, siendo un estándar jurídico la prohibición del enriquecimiento injusto, evitando con ello que una parte reciba gratuitamente las prestaciones de otra, al margen de que el marco donde se haya engendrado la obligación esté o no formalizado.



Ayuntamiento de Ponferrada

Resultando.- Que la coordinación de los principios transcritos exige que el pago de los servicios prestados por los titulares de los distintos órganos públicos varíen en su cuantía, sin que ello implique una minoración de su necesidad o valoración, sino una adaptación a la actual coyuntura económica de las Administraciones Públicas.

Resultando.- Que según informe de la Tesorería Municipal, sobre las posibilidades de “financiación” del desempeño del cargo de la Alcaldía, tomando como ha sido tradicional las retribuciones de los Habilitados Estatales, sin afectar a los ingresos, pasa por un acuerdo plenario que minore y varíe los siguientes derechos económicos de sus titulares, reconocidos en el acuerdo plenario de 29 de junio de 2011:

1.- Reconocer una dedicación parcial de la Alcaldía con una jornada mínima de trabajo del 86% sobre la jornada ordinaria, y una retribución anual bruta de 58.985,36 €, lo que supone un ahorro respecto al sueldo de un Habilitado Estatal de 9.602,18 €/año.

2.- Reconocer una dedicación parcial de las seis Concejalías Delegadas con dedicación exclusiva, con una jornada mínima de trabajo del 95% sobre la jornada ordinaria, y una retribución anual bruta global de 257.716,6 €, lo que supone un ahorro de 13.511,4 €/año.

3.- Minorar la asignación y jornada de la dedicación parcial existente, con una jornada mínima de trabajo del 61,75% sobre la jornada ordinaria y una retribución bruta anual de 27.810,96 €, lo que supone un ahorro de 1.463,74 €/año.

4.- Reducir en un 7% los gastos de la partida 912.233 (dietas/indemnizaciones), porcentaje equivalente a las dietas anuales de la Presidencia, por asistencia a reuniones de órganos municipales y/o acciones de gobierno. Lo que supone un ahorro anual de 8.750 €.

5.- Aceptar la renuncia del Grupo del Partido Popular de no hacer efectivo el cobro de la remuneración fijada por el órgano plenario como asignación a los “Grupos Municipales”, por importe de 35.268,00 €.

Considerando.- Que el artículo 75.3 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 14/2000, de 26 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, reconoce el derecho de los miembros de la Corporación a percibir retribuciones por el ejercicio del cargo, cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial, así como a percibir dietas por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación e indemnización por los gastos efectivos, realizados en el desempeño de sus funciones.



Ayuntamiento de Ponferrada

Considerando.- Que la “renuncia parcial” al cobro de la asignación fijada al Grupo Político Municipal del Partido Popular es un derecho que corresponde a la agrupación como tal, y que en el escrito presentado por el Portavoz y suscrito por todos sus componentes cumple el requisito de manifestación expresa de su voluntad de renuncia, debiendo acomodarse la contabilidad pública prevista en el Art. 75 de la Ley de Bases a la cantidad efectivamente cobrada.

Conocidos los antecedentes descritos, y en base a los informes obrantes en el expediente, el Pleno Municipal, por 12 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 13 abstenciones, correspondientes al Grupo Socialista (8) y Grupo IAP (5), **ACORDO**:

PRIMERO: Configurar el cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada como cargo de DEDICACIÓN PARCIAL, con una jornada mínima del 86% sobre la jornada ordinaria, y una retribución bruta anual de 58.985,36 €

SEGUNDO: Configurar las concejalías delegadas de: Desarrollo Económico y relaciones institucionales; Urbanismo y fomento; Acción Social, personal y mantenimiento; Medio Ambiente, nuevas tecnologías y comercio; Policía, movilidad, protección civil y administración interior; y Turismo, Cultura y Juventud, como cargos de DEDICACIÓN PARCIAL, con una jornada mínima del 95% sobre la jornada ordinaria y una retribución bruta anual de 257.716,6 € (42.952,76 €/Concejal).

TERCERO: Modificar la concejalía delegada de Medio Rural en la duración de su dedicación parcial, que pasaría de la actual 65% al 61,75% sobre la jornada ordinaria, y una retribución bruta anual de 27.810,96 €

CUARTO: Reducir en un 7% los gastos de la partida 912.233 (dietas/ indemnizaciones), porcentaje equivalente a las dietas de la Presidencia por asistencia a reuniones de órganos municipales o actos de gobierno.

QUINTO: Aceptar la renuncia parcial del Grupo municipal de Partido Popular a la asignación atribuida por el órgano plenario a los grupos municipales, en un importe de 35.268,00 €. Esta renuncia se vincula a la financiación de la dedicación parcial del cargo de la Presidencia, e implica también la renuncia a exigir compensaciones por otros conceptos (material, teléfonos, etc). La contabilidad de la asignación se ajustará, en todo caso, a las cantidades efectivamente abonadas.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:



Ayuntamiento de Ponferrada

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, señala que le parece paradójico que después de llevar 16 años gobernando en el Ayuntamiento no dispongan de un marco legal que evite tener cada cuatro años este “mercadeo” respecto a las retribuciones de los cargos públicos, pues saltan en la ciudadanía comentarios sobre cuestiones que hacen un flaco favor a la vocación de la gestión pública; no sabe si dicha reglamentación debería hacerse a través de la FEMP o del Gobierno central, pero habría que disponer de ese marco que acabe con estas cuestiones que dan la impresión a los ciudadanos de indecencia en las retribuciones de los cargos públicos, por lo que habría que evitarlo, como hacen en las Cortes Generales o de las Comunidades Autónomas, donde no se discute en sus plenos el sueldo del Presidente o de los Diputados; no tener esta normativa va en detrimento de la puesta en valor de los cargos públicos, por lo que pide que se haga, y lo dice el, que dijo que no a una dedicación exclusiva porque, entre otras cuestiones, le pareció indecente discutir si era poco o mucho el salario de un cargo público. Respecto al punto concreto que se está tratando, el equipo de gobierno tiene aprobadas unas percepciones económicas, y como la propuesta no incrementa cantidad alguna a cargo de las arcas municipales, sino que es una redistribución de dichas percepciones, no va a entrar a valorarlo, sólo señalar que le parece paradójico que el Alcalde no tenga asignada una retribución, si bien, en estos momentos, se opondría si supusiera un incremento para las arcas municipales.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, manifiesta que comparte algunos de los argumentos señalados por el Sr. Folgueral respecto a tener un marco normativo que regule las percepciones económicas de los cargos públicos, si bien el mismo debería ser una reglamentación estatal, y actualmente parece que la FEMP está haciendo propuestas en este sentido, lo que evitaría este espectáculo de tener que discutir aquí lo que se debe o no se debe cobrar por ejercer un cargo público, y, en todo caso, lo que es indecente no es que el cargo tenga una retribución justa, pues todos los que trabajan deben tenerla por el ejercicio del mismo, sino que lo indecente es realizar actuaciones irregulares que le lleven a enriquecerse, pero no por percibir una retribución por el ejercicio de su responsabilidad y nadie discute que el Presidente del Gobierno o los Ministros o los Diputados tengan un salario, mientras que en el ámbito municipal parece que es ilegal hacerlo.

3º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER.

Visto el texto del proyecto de REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA , elaborado por los servicios sociales Municipales, cuya finalidad es la regulación



Ayuntamiento de Ponferrada

del citado Consejo, con el fin de disponer de normativa pública de general conocimiento, y

Considerando que con la aplicación de las medidas reguladoras previstas en este Reglamento, este Ayuntamiento da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.2 H y 25.2. K de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo un servicio obligatorio para los municipios de más de 20.000 habitantes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26.1.c) de la Ley citada,

Considerando que Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León en su artículo 2.8 regula los objetivos generales, entre los que cabe destacar el siguiente: “las actuaciones que se desarrollen en cumplimiento de la presente Ley para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres tendrán los siguientes objetivos: las Administraciones Públicas promoverán la participación de las mujeres en los asuntos públicos introduciendo medidas que garanticen la misma, con el fin de integrar la perspectiva de género y el objetivo de igualdad entre hombres y mujeres”.

Considerando que el artículo 26 de esta misma ley, regula los Consejos de la Mujer de las Entidades Locales: “las Entidades Locales podrán establecer Consejos de la Mujer en su ámbito de actuación competencial, como órganos de participación y consulta relativos a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres”.

Conocido el expediente, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Acción Social; por unanimidad, **ACORDO**:

Primero.- Aprobar inicialmente el REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, cuyo texto íntegro figura como documento anexo al presentado.

Segundo.- Someter el citado Reglamento a información pública y audiencia a los interesados por término de 30 días, a efectos de reclamaciones y /o sugerencias, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.P., transcurrido el cual, sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo.

Tercero.- Aprobado definitivamente el citado Reglamento, se remitirá copia íntegra y fehaciente del mismo a las Administraciones competentes en la materia y se publicará íntegramente su texto en el B.O.P., entrando en vigor una vez transcurridos 15 días desde su publicación.



Ayuntamiento de Ponferrada

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, señala que están a favor del Reglamento y agradece la elaboración del mismo, pidiendo únicamente que sea efectivo y que se disponga de los medios personales y materiales necesarios para llevarlo a cabo.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, señala que se crea un órgano de participación ciudadana en el momento en que las Asociaciones vecinales del municipio han alcanzado un alto grado de madurez y se dota así de una mejor fórmula para trabajar en pro de la igualdad y la participación ciudadana. También hace referencia al trabajo que se está haciendo para la elaboración de un nuevo Reglamento de Participación Ciudadana, que en próximas fechas presentarán a los Grupos para su estudio.

De conformidad con el artículo 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., por 12 votos a favor y 13 abstenciones se somete a la consideración del Pleno el siguiente asunto:

4º.- APROBACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA 2012-2022.

Dada cuenta del expediente epigrafiado y teniendo en cuenta el informe favorable de la Intervención de Fondos obrantes en el mismo, el Pleno Municipal, previa deliberación y por 12 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 13 abstenciones, correspondientes al Grupo Socialista (8) y Grupo I.A.P. (5), **ACORDO:**

PRIMERO: Declarar expresamente que el Ayuntamiento de Ponferrada se somete a adoptar las medidas previstas en el Plan de Ajuste durante el período de los años 2012-2022 para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y plazos de pago a proveedores, por el período coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevé concertar en el marco del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, y que será de 10 años de duración.

SEGUNDO: Declarar expresamente que el Ayuntamiento de Ponferrada se compromete a la aplicación de las medidas indicadas en el presente Plan de Ajuste para el período 2012-2022.

TERCERO: Declarar expresamente que el Ayuntamiento de Ponferrada se compromete a remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y



Ayuntamiento de Ponferrada

Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento del presente Plan de Ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- Por el Grupo I.A.P. interviene el Sr. Cubelos de los Cobos, quien señala que el Plan de Ajuste presentado le parece un trabajo poco riguroso dado que no hay presupuesto, pero si tienen en cuenta el plan de ajuste financiero aprobado el 26 de marzo de 2010, en el capítulo de ingresos para 2012 hablan de 48 millones, pero tienen en cuenta algunos que ya no se van a producir, además, en el capítulo de ingresos, en cuanto a los impuestos directos, señalaban un incremento entre el 15% y el 20% , igual que en las tasas, que preveían un incremento del 15%, y preveían un déficit de 1.200.000 €, que en la coyuntura actual se va a convertir en un déficit de unos 9 millones de euros; en cuanto al presupuesto de 2013 hablaban de ingresos superiores, pues en la partida ingresos patrimoniales preveían 5.100.000, que no se va a producir, igual que los ingresos por impuestos directos y tasas. Con los datos de este Plan, la Intervención hizo un informe en el que señala que cumpliendo estos datos estábamos incumpliendo el objetivo de estabilidad, por lo que si con ellos lo incumplíamos, ahora el incumplimiento será muy superior. Ya saben que el papel “lo aguanta todo”, es decir, se puede poner lo que consideren oportuno, y así, sobre el tema de los proveedores, se aprobó recientemente un crédito extrajudicial de 4.600.000 € y lo que realmente se envió al Ministerio fueron 9 millones y ese saldo es a 31 de diciembre de 2011, es decir, la deuda era esa al 31 de diciembre pero habrá que sumar los meses hasta marzo. Sin datos claros no se puede hacer un ajuste económico claro, y habrá que hacer el que realmente se necesite; están en parte de acuerdo con lo que ha dicho recientemente el PSOE y, además, hay que señalar que hay otro tipo de deuda que no se conoce. En el momento actual de crisis y con los ingresos del Ayuntamiento había que haber actuado de una forma más razonable.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, señala que el Decreto 4/2012 tiene como objetivo reducir el déficit de las entidades locales de aquí a 2022, es decir, 11 ejercicios presupuestarios, y tienen que hacerlo en un plazo de 15 días desde la aprobación hasta el envío de las cuentas a Madrid; racionalmente no se puede diseñar con racionalidad 11 ejercicios presupuestarios en 15 días, por lo que es irracional y lo que subyace es la intervención de las administraciones locales por parte del Estado, y se hace con unas medidas coercitivas hechas por técnicos, sin ninguna intervención política de aquí al año



Ayuntamiento de Ponferrada

2022, lo que hace que éstos tengan sólo una función de gestión, la democracia está en solfa, la gestión es sólo técnica y no hay opción para la gestión política, por lo que critica seriamente este Decreto; en paralelo, lo que subyace de todo esto es una intervención bancaria, es decir, ellos pagan a los proveedores, a 10 años o diferido, y con un interés que sólo beneficia a las entidades bancarias, si bien es cierto que los proveedores van a cobrar y eso está bien, pero subyace detrás de todo ello una intervención del Estado que solo beneficia a las entidades bancarias. Por otro lado, los ayuntamientos que lo han hecho bien no hacen el Plan de ajuste, por lo que si aquí tenemos que hacerlo es porque no lo hemos hecho bien, por otro lado, este es un plan que condena a los que gobiernen en el futuro las entidades locales a ajustarse a estos datos, para cumplir el déficit, pero hay tabla rasa para lo que se ha hecho hasta aquí, por lo que quedarán indemnes y los que vengan detrás pagarán su mala gestión. Reitera que si durante los años anteriores hubieran hecho los deberes bien no se tendría que hacer el Plan de Ajuste, pues en épocas de bonanza, durante los años 2004, 2005 y 2006, se pidieron créditos por cantidades desorbitadas, más de 30 millones de euros, por lo que mientras otros estaban en plena bonanza, aquí recurríamos a créditos, pues estamos hablando de un presupuesto que alcanzó los 75 millones de euros, ¿dónde está esa organización y que el Ayuntamiento de Ponferrada tenga unos números estupendos?, duda de eso de que estamos bien y a partir de ahora estos desmanes no los pueden pagar los ciudadanos y así lo van a denunciar, como llevan denunciando desde hace tiempo que se deben optimizar sobre todo los servicios públicos, a los que vamos a tener que poner freno a las cantidades desorbitadas en las concesiones de servicios y en el gasto energético. Ellos han propuesto que se vayan “rascando” las cantidades que se pagan por estos servicios para ir paliando el déficit y este año ya se ha conseguido algo, pues no pueden consentir que los ciudadanos se vean lastrados por ello, y eso también afecta a los trabajadores de esta casa, este año finaliza el convenio de los trabajadores del Ayuntamiento y quieren que se revise la Plantilla de Personal, siguen pidiendo la elaboración de la RPT, porque es su marco legal y hay que hacerla porque optimiza el trabajo de los mismos y los recursos del Ayuntamiento y no quiere que se vea implicada en el Plan de Ajuste, cuando los Ayuntamientos que lo han hecho bien no tienen que hacerlo. Espera que sean todos responsables y que sean capaces de gobernar con sentido común este Ayuntamiento

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, señala que nos encontramos ante un condicionamiento que también comparte que supone una intervención económica del Estado sobre las entidades locales, pero es algo que tenemos que aceptar y hacer este Plan si se quiere dotar de viabilidad la gestión pública para los próximos años. Es cierto que apenas ha habido dos semanas para hacer un Plan



Ayuntamiento de Ponferrada

medianamente riguroso y asumible, pero no es un Plan que carezca de un mínimo rigor porque la consideración para elaborar los ingresos para el Plan de Ajuste son las Liquidaciones de ejercicios anteriores, tal y como dice el Real Decreto, y eso es lo que se ha hecho; es una hipótesis de trabajo, como son los presupuestos, pero sí se ha cumplido la norma. El esfuerzo no está en la vía de los ingresos, porque hay congelación fiscal e incluso disminución, por lo que el ajuste se ha hecho en los gastos; se ha tenido en cuenta la coyuntura económica de quien tiene que pagar, que son las familias. No es cierto que el papel lo aguante todo porque su incumplimiento puede dar lugar a responsabilidades patrimoniales y penales si no se lleva a cabo, por lo que se ha hecho con el máximo rigor y con el informe favorable de Intervención. Es difícil sustraerse a la coyuntura general a nivel económico, y si miramos para el resto de administraciones, cuando decimos que aquí las cosas no se han hecho bien porque hay que hacer un plan de ajuste, es decirlo de casi el 100% de Ayuntamientos, los cuales han tenido que hacerlo en condiciones mucho más duras que las de este Ayuntamiento, y eso es lo que hay que analizar, y cuando se habla del endeudamiento se hizo porque había una coyuntura de ingresos y de intereses favorable, que permitía hacerlo y era para inversiones, es decir, es un instrumento de las entidades locales para hacer inversiones, por lo que cuando dice que hay Ayuntamientos que lo han hecho bien y ahora no hacen Plan de Ajuste es relativo, pues aquí se ha congelado la presión fiscal. Sobre la optimización de los recursos, se remite al Plan de Ajuste, que incide precisamente a la reducción en el gasto, sobre todo en aquellos que no afectan a los servicios esenciales para los ciudadanos; y sobre la Plantilla de Personal, que se puede optimizar con la elaboración de la RPT, discrepa, porque le da rigidez y en estos momentos lo que se debe hacer es aprovechar mejor los recursos humanos de que disponemos.

- El Sr. Cubelos de los Cobos, por el Grupo I.A.P., señala que se siente halagado por el hecho de que el Sr. Cortés diga que este Plan es poco riguroso y eso le satisface porque habrá que hacer una fiscalización importante de estas proyecciones que el equipo de gobierno ha hecho, por lo que retira lo de muy riguroso, porque es poco riguroso, porque en municipios de más de 75.000 habitantes la fiscalización de este Plan es semestral y en los demás, es anual, por lo que, en primer lugar, se tiene que aprobar el Plan de Ajuste, y lo que su Grupo ha dicho es que miren bien estas cifras porque el Plan de Ajuste debía ser por una cantidad superior. Respecto a la manifestación del Sr. Folgueral de que estamos intervenidos, entiende que no sólo intervenidos, sino que estamos en concurso de acreedores, porque en este momento el Estado es el que lleva la manija, es del administrador concursal, y nosotros somos los concursantes, porque estamos fiscalizados.



Ayuntamiento de Ponferrada

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, manifiesta que son responsables públicos de esta Administración Local y compararlos con otras no le reconforta; independientemente de las opiniones sobre la RPT, es cierto que es un marco legal y obligatorio, por lo que hay que aplicarlo. En definitiva, con este Decreto hay poco margen de maniobra, están obligados a presentarlo, y tiene consecuencias muy serias de aquí en adelante y siente que no sea con carácter retroactivo y penalice a aquellas administraciones que no lo han hecho bien y premie a las que sí lo han hecho.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, señala que se alegra de que haya halagado al Sr. Cubelos, y sólo manifestar que la referencia o comparación con otras entidades locales la hizo el Sr. Folgueral al decir que en comparación con otros, este lo había hecho mal, por lo que sólo le contestó; y en cuanto a que debería tener carácter retroactivo y sancionar a las administraciones que hayan tenido una actitud irresponsable, se imagina que alcanzaría a algún Gobierno de la Nación anterior, por lo que deberían pensarlo mejor antes de hacer ciertas afirmaciones.
- El Sr. Presidente señala que este Ayuntamiento si no fuera por la bajada en los tributos del Estado, el aumento del 40% en energía eléctrica y la disminución del casi el 100% de las licencias de construcción, no sólo no tendría que hacer Plan de Ajuste, sino que tendría superávit.

5º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CERTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE OBLIGACIONES PENDIENTES, VENCIDAS Y EXIGIBLES.

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, de la Relación certificada de Obligaciones Pendientes de Pago del Ayuntamiento de Ponferrada, según se establece en el artículo 3.2 del Real Decreto Ley 4/2012.

6º.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

A) DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DEL ALCALDE Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de las resoluciones adoptadas desde el 24 de febrero de 2012, fecha del último pleno ordinario, hasta el día de hoy, que han estado a disposición de los Srs. Concejales, tal y como establece el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



Ayuntamiento de Ponferrada

B) RUEGOS.

B.1.- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, presenta los siguientes:

1.- Que en la página web del Ayuntamiento se pueda colgar la relación de pago a proveedores que se envía al Estado, para que haya una total transparencia.

2.- Que se realicen las medidas oportunas para dotar de marco normativo que regularice aspectos como las retribuciones de los cargos públicos del Ayuntamiento.

Con permiso de la Presidencia, la Sra. Secretaria pone de manifiesto que en el anteproyecto de la ley de transparencia ya se regula este aspecto.

El Sr. Presidente manifiesta que se está trabajando en este sentido y prevé que haya un borrador para establecer ese régimen; la verdad es que debería hacerse.

Sobre el primer ruego, señala que los acuerdos del Pleno se publican en la página web municipal, por lo que han recibido premios por ello, y toma nota del mismo.

C.- PREGUNTAS, MOCIONES E INTERPELACIONES.

C.1.- MOCIONES.

De conformidad con el artículo 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., por unanimidad se somete a la consideración del Pleno el siguiente asunto:

C.1.1.- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, presenta las siguientes:

1.- “El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ponferrada solicita al Pleno del Ayuntamiento que inste al Gobierno de España a la retirada del Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral y presente una reforma laboral pactada con los agentes sociales.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ponferrada desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Ayuntamiento de Ponferrada

Las disposiciones contenidas en el Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, aprobado por el Gobierno de España van a tener, en el caso de que sean aprobadas por las Cortes Generales, consecuencias muy negativas sobre los derechos de los trabajadores.

1.- La Reforma pretende que el despido sea la opción más fácil para que una empresa mejore su competitividad. La reforma traerá más paro: en un momento de recesión como el que estamos viviendo una reforma laboral como esta, solo sirve para facilitar y abaratar el despido, para facilitar más la destrucción de puestos de trabajo, pero no para incentivar la contratación. Además está pensada por un Gobierno que carece de una agenda de reformas para impulsar el crecimiento. El Gobierno solo tiene una agenda de ajuste, de triple ajuste. Ajuste presupuestario, ajuste de rentas de trabajo (subida del IRPF) y ajuste en los derechos de los trabajadores.

2.- La reforma supone un retroceso de los derechos de los trabajadores porque:

- **Generaliza el abaratamiento del despido a 20 días**, al vincularla a una situación habitual en el ciclo recesivo de la economía, como es la caída durante tres trimestres de los ingresos (independientemente de que los beneficios aumenten).
- **Abre la puerta a una rebaja general de los sueldos sin necesidad de acuerdo.** La reforma laboral reforzará el poder de los empresarios en las relaciones de trabajo. Tendrán más fácil modificar las condiciones laborales hasta el punto de que podrán bajar el sueldo a los trabajadores sin necesidad de acuerdo simplemente por razones de competitividad o productividad.
- **Crea un nuevo contrato con bonificaciones que permite el despido libre y gratuito** durante el primer año. Este contrato desvirtúa completamente el período de prueba y puede provocar una generalización de contratos formalmente indefinidos pero que, en la práctica, no duren más de un año o que concluyan a los tres años cuando finalicen las bonificaciones.
- **Abre el camino de los despidos colectivos en el sector público.** Esta reforma afecta a un millón de empleados públicos, porque no solo incumbe a quienes trabajan en las empresas públicas, sino también al personal laboral contratado directamente por los ayuntamientos, las comunidades autónomas y los propios ministerios.



Ayuntamiento de Ponferrada

3.- La Reforma anula la capacidad de negociación de los sindicatos para defender los derechos de los trabajadores.

Una gran reforma laboral precisa del pacto de los agentes sociales para ser garantía de éxito. La que ha presentado el gobierno facilita la inaplicación de lo pactado en los convenios (“descuelgues”). Se establece un procedimiento para saltarse lo dispuesto en los convenios similar, pero más fácil, que el que se puede usar para el despido por causas económicas. Suprime la autorización de la autoridad laboral de los expedientes de regulación de empleo (ERE), con lo que se reduce seriamente la capacidad de los sindicatos a la hora de negociar y se asume un riesgo añadido de judicialización de las relaciones laborales.

En definitiva, **la Reforma laboral no va a resolver la grave crisis que sufre la economía española y no va a rebajar la alta tasa de paro existente.** Lo que sí va a suponer es una degradación de las condiciones de trabajo, un empobrecimiento de la población y un ataque a la cohesión social.

La reforma propuesta va a derivar en incremento del número de despidos y rebajas en los sueldos de los trabajadores que afectará muy negativamente al consumo de las familias, deprimirá la demanda interna y en consecuencia producirá disminuciones del Producto Interior Bruto que a su vez supondrá más desempleo.

La reforma es ineficaz, desde la perspectiva del empleo, porque favorece el despido y con ello el aumento del desempleo. Es injusta, porque los trabajadores pierden derechos y porque da todo el poder a los empresarios sobre los trabajadores creando además inseguridad en los trabajadores.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ponferrada presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

1. El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Ponferrada insta al Gobierno de España a presentar en el Congreso de los Diputados un proyecto de ley alternativo y pactado con los agentes sociales y las fuerzas políticas que tenga como objetivo la creación de empleo de calidad y la estabilidad en el empleo.
2. El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Ponferrada dará traslado de la presente Moción al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Empleo, al Presidente del Congreso de los Diputados, a los/as Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y a los/as representantes de los agentes sociales.”



Ayuntamiento de Ponferrada

- Tras la lectura de la moción, el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, señala, en primer lugar, y respecto a la huelga general del día anterior, que comprende las circunstancias que han llevado a la misma y que se solidarizan con los trabajadores. Respecto a la moción, reitera lo señalado en la parte dispositiva de la misma.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, manifiesta que no es partidario de discutir aquí cuestiones que no corresponden a este ámbito; hay una decisión del Gobierno de España, elegido en las urnas, el cual deberá seguir una tramitación parlamentaria que puede cambiar el texto de la misma; pero, reflexionando, le parece contradictorio criticar esta reforma cuando en 2010 el Grupo Socialista legisló lo creyó oportuno porque las negociaciones entre empresarios y fuerzas sociales no llegaron a ningún sitio, y también tuvieron una huelga general, pero en aquel momento no les vio solidarizarse con los trabajadores, y ellos optan más por solidarizarse con los parados, que son más de cinco millones, por lo que algo habrá de hacer para que eso se solucione; no sabe si la reforma solucionará el problema del paro, pero seguro que va a contribuir a ello.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, señala que el pasado no resuelve el futuro y lo que hay que hacer es ir mejorando día a día para llegar a un buen futuro. Esta moción es para solidarizarse con los que han perdido el empleo y los que previsiblemente lo seguirán perdiendo.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, le contesta que ya hay futuro y todos tienen el mismo derecho a hacer reflexiones públicas, por lo que simplemente le contestó a sus palabras de solidaridad con los trabajadores.

Finalizado el debate, se somete la moción a votación, siendo rechazada por el siguiente resultado: 8 votos a favor, correspondientes al Grupo Socialista, y 17 votos en contra, correspondientes al Partido Popular (12) y Grupo I.A.P. (5).

2.- De conformidad con el artículo 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., por unanimidad se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

“El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ponferrada solicita al Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada que inste a la Junta de Castilla y León a la retirada de la RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2012, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se deja sin efecto la Resolución de 30 de agosto de 2011, por la que se



Ayuntamiento de Ponferrada

convocan subvenciones a Entidades Locales, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la contratación de trabajadores en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo para el año 2011.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ponferrada desea someter a la consideración del Pleno la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La decisión de eliminar la Resolución de 30 de agosto de 2011, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales por importe de 5 millones de euros, cofinanciados por el Fondo Social Europeo, para la contratación de trabajadores en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo para el año 2011, es una decisión que va en la dirección contraria al compromiso de impulsar la creación de empleo en nuestra Comunidad, compromiso defendido por el propio Presidente de la Junta como la primera prioridad de su Gobierno.

La supresión de las subvenciones para contratar a desempleados en nuevos yacimientos de empleo se ha adoptado sin ningún diálogo previo con los Ayuntamientos de Castilla y León, a los que priva de unos fondos tan importantes para contribuir desde el ámbito local a la creación de empleo en nuestra Comunidad.

Esta decisión resulta especialmente negativa a la vista de la evolución del desempleo en Castilla y León que, a lo largo de los últimos meses, ha crecido por encima de la media nacional.

La eliminación de estas ayudas es aún más grave, teniendo en cuenta las previsiones de aumento del paro a lo largo de este año, realizadas por el propio Gobierno de España.

Por último, sin estas ayudas no sólo se niega una esperanza a las más de 20.000 personas desempleadas de Castilla y León, y en concreto a quienes están en paro en nuestro municipio, sino que empujarán a la emigración a aquellas personas que no encuentren otra alternativa que abandonar su lugar de residencia para buscar oportunidades fuera de su tierra, agravando aún más el problema de la despoblación, que es, junto con la creación de empleo, el principal problema de nuestra Comunidad.

En base a todo lo anterior, el Ayuntamiento de Ponferrada aprueba la siguiente

MOCIÓN



Ayuntamiento de Ponferrada

1. El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Ponferrada insta a la Junta de Castilla y León a dejar sin efecto la RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2012, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, y a mantener la Resolución de 30 de agosto de 2011, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales por importe de 5 millones de euros, cofinanciados por el Fondo Social Europeo, para la contratación de trabajadores en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo para el año 2011.
2. El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Ponferrada dará traslado de la presente moción al Presidente de la Junta de Castilla y León, al Consejero de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León, a la Presidenta de las Cortes de Castilla y León, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Castilla y León y a los representantes de las organizaciones sociales más representativas de la Comunidad.”

Tras la lectura de la moción, el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, reitera el contenido de la parte dispositiva de la moción.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, manifiesta que la postura es ambigua, pues pueden compartir la necesidad de fomentar el empleo a través de las subvenciones públicas, pero en el caso de los Nuevos Yacimientos de Empleo, desde hace años la financiación de esta línea de subvención ha disminuido de manera importante; y aquí, durante 4 años se dispuso de esa financiación pero en un momento dado esos contratos, que tenían la duración de la subvención, como se trata de planes europeos y tenían la posibilidad de prorrogarse, la Junta prorrogó aquellos planes que había margen para ello y cree que ahora la medida de la Junta es para finalizar aquellos que ya no tienen prórroga; lo cierto es que esta línea está caducada.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, señala que en estos momentos todos las políticas tienen que fomentar el empleo, por lo que creen que las administraciones deben seguir apoyando estos programas, que les permiten tener un mínimo de empleo y esta pérdida de la subvención es una gran pérdida sobre todo para los Ayuntamientos más pequeños, que no tienen otras posibilidades; creen que es una medida muy dura.
- El Sr. Presidente señala que está en parte de acuerdo y en parte no; están encantados con todas las subvenciones que podamos tener, pero no están de acuerdo en que esta medida que ha adoptado la Junta vaya en contra del fomento del empleo, pues éste debe crearlo el sector privado porque el público, si esta sobredimensionado, penaliza; la



Ayuntamiento de Ponferrada

solución a los parados no es esta subvención y está convencido de que la Junta tendrá sus buenas razones para tomar esta medida. Por todo ello, se abstendrán en la votación para no negar la posibilidad de que los demás puedan pedirlo, es decir, para dar viabilidad para que el Grupo Socialista lo pida a la Junta

Sometida la moción a votación, es aprobada por el siguiente resultado: 8 votos a favor, correspondientes al Grupo Socialista, y 17 abstenciones, correspondientes al Partido Popular (12) y Grupo I.A.P. (5).

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13,20 horas; lo que, como Secretario, certifico.